

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2011-00183-00.

El endosatario en procuración del incoante, en conjunto con la perseguida y su mandataria judicial, solicita que se entreguen los títulos generados en el marco del actual paginario a la aludida convocada.

En ese sentido, **se colige que el denotado pedimento es viable**, en virtud de que, en primer lugar, el presente derrotero adjetivo se halla culminado; y, en segundo término, que la buscada actividad fue avalada por el nombrado endosatario del extremo incoante, al que inicialmente debían proveerse las reseñadas consignaciones. A la par de ello, se avista que en la correspondiente plataforma aparecen reportados diversos depósitos, provenientes de la conversión señalada en su oportunidad.

En definitiva, las descritas circunstancias conducen **a autorizar el suministro de las citadas cifras**, con destino a la rogada, por medio de su vocera adjetiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 MAYO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3defd5a6cdd1ef7309ebf4c6233659663050a442f7ed8daf1b3645d0d10f79 bb



Documento generado en 13/05/2022 11:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica